

Blu Radio / Nación / Corte da 10 días a Ricardo Roa para que responda sobre dineros de campaña Petro presidente

Corte da 10 días a Ricardo Roa para que responda sobre dineros de campaña Petro presidente

El alto tribunal consideró que la financiación de campañas electorales es de interés público y por ello el presidente de Ecopetrol debe responder un derecho de petición de un medio de comunicación.



Ricardo Roa Foto: Blu Radio

Por: Valentina Herrera | 5 de Julio, 2024

Actualizado: julio 05, 2024 09:09 p. m.



La [Corte Constitucional](#) le dio un plazo de 10 días hábiles a [Ricardo Roa](#), presidente de [Ecopetrol](#) y exgerente de la campaña Petro presidente, para que entregue la información relacionada con los ingresos y gastos de esa campaña tal y como lo solicitó una periodista.

La decisión llega luego de resolver una tutela presentada por la periodista Jineth Alicia Prieto Velasco, de La Silla Vacía, quien solicita la protección de su derecho al acceso a la información luego de que Roa se negara a responder, en varias ocasiones, un derecho de petición enviado el 6 de junio de 2023.

Prieto pidió información sobre gastos de la campaña política, su registro y reporte a las autoridades electorales, entre ellos pago a conferencistas, testigos electorales, donaciones, entre otras.

En este momento, el directivo no cumplió los días establecidos y además aseguró que no podía responder porque se encontraba en un proceso con la [Fiscalía](#) aún en fase inicial y que, por otra parte, ya había entregado los datos que la periodista pedía al Consejo Nacional Electoral (CNE) y por ello recomendaba trasladar la petición a esa entidad.

Por esta razón, en dos instancias, un juez de Bogotá falló a favor de Roa, pues consideró que no estaba prestando un servicio público y no atentaba contra el interés colectivo. No obstante, el caso llegó a la Corte Constitucional y este no solo revocó ese fallo sino que dio prioridad a la solicitud de la periodista.

El alto tribunal basó su argumento en que el derecho de petición es determinante para garantizar la democracia participativa y, a su vez, la libertad de expresión y participación política.

“Los derechos de petición tienen especial protección constitucional, en especial cuando se trata de asuntos de relevancia social, como ocurre con las campañas electorales a la Presidencia de la República”

EXPLICÓ LA CORTE EN SU PUBLICACIÓN OFICIAL.

Además detalló que Roa debía responder, pues por su rol de gerente sí cumplió tareas de representante oficial y por ello tiene deberes de reporte, garantía de veracidad y conservación de los datos de ingresos y gastos, y rendición de cuentas, “incluso con posterioridad a la realización de los comicios”.

Con esto, la Corte Constitucional, a través de su Sala Segunda de Revisión que estudió la tutela, concluyó que la información relacionada con la financiación de las campañas electorales sí es de interés público.

Pages 345 367
Online
Vis. today 32



Ricardo Roa Barragan, gerente de la campaña presidencial del entonces candidato Gustavo Petro Urrego.

98. En consecuencia, ordenará a Ricardo Roa Barragán que en el término de 10 días conta-

Lo más reciente

Paz Hace 48 minutos

1 “Seguimos esperando una respuesta a levantar órdenes de captura”: Clan del Golfo a Petro

Entretenimiento Hace 56 minutos

2 Otro equipo del Desafío desapareció: ¿Cuáles son los dos grupos que quedan?

Videos Hace 1 hora

3 El mejor gol de la Copa América? Salomón Rondón bañó al arquero de Canadá

Eurocopa Hace 1 hora

4 Mbappé posó con familia de Cristiano Ronaldo luego de eliminar a Portugal de la Eurocopa



Fútbol Colombiano Hace 1 hora

5 Hinchas de Atlético Nacional podrán ver EN VIVO amistoso vs. Once Caldas

dos a partir de la notificación de la presente providencia, responda la solicitud presentada por la accionante el 6 de junio de 2023, en cumplimiento de las condiciones señaladas en la jurisprudencia, esto es, debe otorgar una respuesta de fondo, clara, precisa y congruente con lo solicitado (§ 6). Igualmente deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 32 de la Ley 1427 de 2011, en el sentido de que las organizaciones y personas privadas solo podrán invocar la reserva de la información solicitada en los casos expresamente establecidos en la Constitución y la ley, y, en caso de considerarse que ello ocurre, debe hacerse alusión expresa y sustentada en la respuesta que se otorgue.

Corte da 10 días a Ricardo Roa, presidente de Ecopetrol

 Únase a nuestro canal de Whatsapp y manténgase al tanto de los hechos más relevantes.

  Síganos en Google Noticias con toda la información de Colombia y el mundo.

Relacionados

[Ecopetrol](#)

[Ricardo Roa](#)

[Gustavo Petro](#)



MANTENTE CONECTADO



	RED DE PORTALES	SECCIONES	LEGAL
Descargue nuestra APP	Últimas Noticias del Mundo	Programas de Blu Radio	Condiciones de acceso a la red
Paute con nosotros	Noticias de deportes	Podcast para escuchar	Responsabilidad corporativa
Contáctenos	Noticias de los Famosos	Noticias deportivas	Política de tratamiento de la información
	Noticias de fútbol	Noticias de economía	Política de cookies
	Noticias de Farándula	Noticias del mundo	Términos y condiciones
	Todo Sobre Gaming	Noticias de la Sociedad	
	Programación Cultural	Noticias Judiciales	
	Noticias de Política en Colombia	Noticias sobre Salud	
	Noticias de Música	Noticias del entretenimiento	
	Serías y Telenovelas Caracol	Noticias nacionales	
	TRM dólar DataiFX	Noticias del medio ambiente	
	Teatro Mayor	Voz Populi	
	Caracol Internacional		
	Caracol Corporativo		
	Caracol Next		
	Noticias y Moda Revista Cromos		
	Entertainment Revista Vea		

MIEMBRO DE:



El uso de este sitio web implica la aceptación de los Términos y condiciones y Políticas de Tratamiento de la Información de CARACOL TELEVISIÓN S.A. Todos los Derechos Reservados D.R.A. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. Reproduction in whole or in part, or translation without written permission is prohibited. All rights reserved 2021.

